



DIR.ADQ/0913/2023
Guadalajara, Jal. A 06 de octubre de 2023

ACUERDO DE CANCELACIÓN

Derivado del oficio **JDUFGP/CGAIG/176/2023** suscrito por la **JEFATURA DE UNIDADES DE GESTION PLENA**, Se procede con la cancelación en el portal de Transparencia del proceso de licitación **LPL 413/2023 "PLAYERAS CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL"**, esto por así convenirle al municipio, lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 71.

(...) 3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran bienes o servicios correspondientes.

Se anexa oficio referido descrito del área requirente.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2023, Año del primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"

JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR
Director de Adquisiciones

ARCHIVO



Administración e Innovación

Gobierno de **Guadalajara**
Valeria
 25 SEP 2023
 12:04pm
RECIBIDO
 Dirección de Adquisiciones
 Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental

Jefatura de Unidades Funcionales de Gestión Plena
 Administración e Innovación

Oficio JDUFGP/CGAIG/176/2023
 Guadalajara, Jal., 28 de septiembre de 2023

José Eduardo Torres Quintanar
 Director de Adquisiciones
 Presente

3834

Acudo respetuosamente a Usted en la oportunidad de saludarle, al tiempo que se extiende el presente en alcance al oficio JDUFGP/CGAIG/064/2023 para solicitar de la manera más atenta, la cancelación de la Licitación **LPL 413/2023 "Playeras con logotipo institucional"**, correspondiente a la **requisición 20230871-00**, requerida por las Unidades Funcionales de Gestión Plena.

De acuerdo al artículo 71, numeral III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:

III. "Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes".

De conformidad a lo anterior, se solicita la cancelación derivado del cambio de políticas de diseño. Suplicamos su amable comprensión y apoyo para las gestiones requeridas para esta cancelación.

Sin más por el momento, agradezco su atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

"2023, año del Bicentenario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
 "2023, año del primer Centenario de la fundación del Heroico cuerpo de bomberos de Guadalajara"



Lic. Fabiola Luna Pérez
 Jefatura de Unidades Funcionales de Gestión Plena

Jefa de las Unidades Funcionales de Gestión Plena
 Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental

FLP/ca

Calle San Andrés 2516
 Esq. Chamizal, Col. San Andrés
 C.P. 44810, Guadalajara, Jalisco
 33 3040 2850

